



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

**RESOLUCIÓN NÚMERO 001
(20 DE ENERO DE 2014)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE URBANISMO
EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES, LA LEY 388 DE 1997 Y LEY 810 DE 2003, EL DECRETO 4065 DE 2008,
DDCRETO 1469 DE 2010, EL ACUERDO MUNICIPAL N° 021 DE 2004 ESQUEMA DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL MUNICIPAL, Y

CONSIDERANDO:

1. Que el señor **NELSON GARZON CHITIVA**, identificado con CC N° 7.334.319 expedida en Garagoa - Boyacá, como representante legal de la Alcaldía de San Luis de Gaceno, solicita a este despacho se le expida una licencia de urbanismo, para adelantar el proyecto de CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y/O PRIORITARIO DEL BARRIO EL PROGRESO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO, predio de su propiedad, ubicado entre la calle 2 y la carrera 2, del casco urbano del municipio de San Luis de Gaceno - Boyacá, predio identificado con registros catastrales N° 01-0016-0015-000 y con matrículas inmobiliarias N°078-36-615, cuya área total a construir e intervenir es de:

AREA TOTAL URBANIZABLE	11970m ²
AREA DE PROYECCION A FUTURAS CONSTRUCCIONES	3615 m ²
AREAS ANDENES	2549.89 m ²
AREAS VIALES	6362 m ²
AREA PARQUEADEROS	1235.72 m ²
AREAS ZONAS VERDES	5938.94 m ²
AREA DE RECREACION	2166.45 m ²
AREA TOTAL INTERVENIDA	33838 m ²

Sobre un lote de terreno de 33838 m² según los planos de planta aprobados.

2. Que el solicitante ha cumplido a cabalidad con los requisitos y normas relacionadas con proyectos de urbanización, parcelación y/o construcción que prevé el acuerdo 021 de 2004, la norma sismo-resistente NSR10 y el decreto 1469 del 30 de abril de 2010.
3. Que los planos y documentos adjuntados y firmados por los profesionales: Arquitecto proyectista, GONZALO RIVERA BALLESTEROS, MP A151332009-1049615222; Ingeniero calculista, CHRISTIAN CAMILO QUINTERO ZAPATA, MP 25202206084CND; Ingeniero de suelos, JAIME HUMBERTO PINZON ALVARES, MP 15202-095390 BYC aportado junto con la restante información allegada por el peticionario, satisface las exigencias normativas sobre la materia, y previo estudio y análisis del Despacho se concluye que él, no contraviene la normatividad urbanística vigente, en razón de lo cual resulta procedente expedir el documento solicitado, cualquier ampliación deberá ser deberá ser aprobada por la Secretaría de Planeación e infraestructura.
4. Que la solicitud ha sido presentada con los siguientes planos y memorias anexos en dos (02) juegos de cada uno, así:
 - A- Plano de localización
 - B- Plano de topografía
 - C- Plano de implantación sobre topografía
 - D- Plano de loteo general
 - E- Cuadro de áreas
 - F- Plano de redes hidrosanitarias
 - G- Plano de redes eléctricas
 - H- Plano de vías, sardineles y espacio público (perfiles)
 - I- Estudio de suelos



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT. 891.802.151-9

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

ARTICULO OCTAVO: Notifíquese la presente Resolución de Licencia de urbanización.

ARTICULO NOVENO: La presente Licencia rige a partir de la fecha de su expedición y notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en San Luis de Gaceno, departamento de Boyacá a los veinte (20) días del mes de Enero del año 2014.

Arq. **DANILO ANTONIO MOLINA OSORIO**
Secretario de Planeación e infraestructura municipal



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT. 891.802.151-9

107.6

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

ARTICULO OCTAVO: Notifíquese la presente Resolución de Licencia de urbanización.

ARTICULO NOVENO: La presente Licencia rige a partir de la fecha de su expedición y notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en San Luis de Gaceno, departamento de Boyacá a los veinte (20) días del mes de Enero del año 2014.

Arq. **DANILO ANTONIO MOLINA OSORIO**
Secretario de Planeación e Infraestructura municipal



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN:

En San Luis de Gaceno- Boyacá, a los Veintisiete (27) días de Enero de 2014, el suscrito secretario de planeación e infraestructura del municipio de san Luis de Gaceno, le notifica personalmente al señor NELZON GARZON CHITIVA, identificado con CC 7.334.319 expedida en Garagoa -Boyacá, en su calidad de representante Legal del Municipio, el contenido de la resolución N°001 de fecha veinte (20) de Enero de 2014.

El notificado,



NELZON GARZÓN CHITIVA
CC 7.334.319 expedida en Garagoa -Boyacá

El secretario de planeación e infraestructura,



Arq. DANILO ANTONIO MOLINA OSORIO
Secretario de Planeación e infraestructura municipal



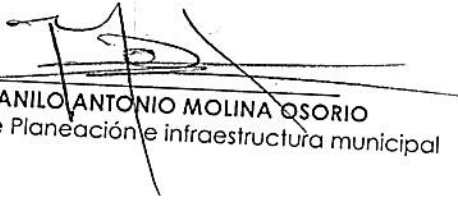
REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT. 891.802.151-9

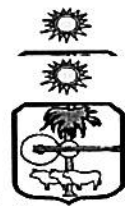
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS
DE GACENO – BOYACÁ

San Luis de Gaceno, Enero 27 de 2014

HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso de Licencia de construcción en modalidad de obra nueva, se profirió la Resolución No. 001 del veinte (20) de Enero de 2014, la cual quedó legalmente ejecutoriada el día 27 de Enero de 2014, a las seis en punto (06:00 p.m.).


Arq. **DANILO ANTONIO MOLINA OSORIO**
Secretario de Planeación e infraestructura municipal



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN NÚMERO 023 (01 de septiembre de 2015)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LICENCIA DE URBANISMO N° NÚMERO 001 DEL 20 DE ENERO DE 2014

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES, LA LEY 388 DE 1997 Y LEY 810 DE 2003, EL DECRETO 4065 DE 2008, DDCRETO 1469 DE 2010, EL ACUERDO MUNICIPAL N° 021 DE 2004 ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPAL, Y

CONSIDERANDO:

Que el señor **NELZON GARZON CHITIVA**, identificado con CC N° 7.334.319 expedida en Garagoa -Boyacá, como representante legal del municipio de San Luis de Gaceno, solicitó a este despacho se le expida una licencia de urbanismo, para adelantar el proyecto de CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y/O PRIORITARIO DEL BARRIO EL PROGRESO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO, en el predio de propiedad del Municipio ubicado en la carrera 2 # 2-30, del casco urbano del municipio de San Luis de Gaceno – Boyacá, predio identificado con registro catastral N° 01-00-00-00-0016-0015-0-00-00-0000 y con matrícula inmobiliaria N°078-36615, sobre un lote de terreno de 33.838 m² según los planos de planta aprobados y de acuerdo al cuadro de áreas de la licencia para un lote de terreno de **33838** m² según los planos de planta aprobados.

2. Que el proyecto en mención fue radicado en Findeter para su respectivo estudio y viabilización técnica y jurídica, con el objeto de acceder a recursos del orden nacional, dentro de los programas de vivienda que adelante el gobierno nacional.

1. Que en la revisión jurídica adelantada por Findeter se solicita al municipio hacer aclaración a la titularidad de la respectiva licencia, al igual que se deba aclarar y complementar el cuadro de áreas contemplado en dicha licencia, de acuerdo a oficio RAD. 15-450-S-020468 emitido por Findeter.

2. Que los planos y documentos adjuntados y firmados por los profesionales: Arquitecto proyectista, GONZALO RIVERA BALLESTEROS, MP A151332009-1049615222; Ingeniero calculista, CHRISTIAN CAMILO QUINTERO ZAPATA, MP 25202206084CND; Ingeniero de suelos, JAIME HUMBERTO PINZON ALVARES, MP 15202-095390 BYC aportado junto con la restante información allegada por el peticionario, satisface las exigencias normativas sobre la materia, y previo estudio y análisis del Despacho se concluye que él, no contraviene la normatividad urbanística vigente, en razón de lo cual resulta procedente expedir el documento solicitado, cualquier ampliación deberá ser aprobada por la Secretaria de Planeación e infraestructura.

3. Que la solicitud ha sido presentada con los siguientes planos y memorias anexos en dos (02) juegos de cada uno, así:

- A- Plano de localización
- B- Plano de topografía
- C- Plano de implantación sobre topografía
- D- Plano de loteo general
- E- Cuadro de áreas
- F- Plano de redes hidrosanitarias
- G- Plano de redes eléctricas
- H- Plano de vías, sardineles y espacio público (perfiles)
- I- Estudio de suelos



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

4. Que el inmueble cuenta con disponibilidad inmediata y actual de servicios públicos domiciliarios, tal como se demuestra en las correspondientes certificaciones, expedidas por la Unidad Administrativa Especial de servicios públicos domiciliarios, los cuales permitirán adelantar el proyecto de urbanismo al cual se refiere la presente licencia.
5. Que en materia fiscal, el solicitante se halla a paz y salvo en lo concerniente al impuesto predial.
6. Que el predio en mención, está ubicado en el perímetro Urbano del Municipio y es apto para ejecutar esta obra según lo consultado en el Plano 42-reglamentación de uso del suelo urbano del EOT aprobado por el acuerdo 021 de 2004.
7. Que por satisfacerse todas las exigencias legales sobre la materia, resulta procedente acceder a la solicitud de expedición de la licencia reclamada.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Planeación e infraestructura del Municipio de San Luis de Gaceno,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar la LICENCIA DE URBANISMO Número 001 del 20 DE ENERO DE 2014, de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución administrativa.

ARTICULO SEGUNDO: se modifica el artículo primero de la resolución Número 001 del 20 DE ENERO DE 2014, el cual, quedará así:

***ARTICULO PRIMERO:** Conceder LICENCIA DE URBANISMO al municipio de SAN LUIS DE GACENO con NIT 891802151-9 representado por el señor alcalde NELZON GARZON CHITIVA, identificado con CC N° 7.334.319 expedida en Garagoa -Boyacá, para adelantar el proyecto de construcción de vivienda de interés social y/o prioritario del barrio el progreso del municipio de San Luis de Gaceno denominado URBANIZACION EL PROGRESO en el predio de propiedad del Municipio ubicado en la carrera 2 # 2-30, del casco urbano del municipio de San Luis de Gaceno – Boyacá, predio identificado con registro catastral N° 01-00-00-00-0016-0015-0-00-00-0000 y con matrícula inmobiliaria N°078-36615, con cabida de 33.838 m² según los planos de planta aprobados y de acuerdo al siguiente cuadro de áreas:*

N°	Descripción	M2
1	Area Bruta :	33.838,00
2	Area de Afectaciones	1.549,50
2.1	Zona protección ambiental	-
2.2	Zona Retiro quebrada	1.113,24
2.3	Zona Retiro Gasoducto	-
2.4	Zona Retiro Red Electrica	-
2.5	Otras	436,26
3	Area Neta Urbanizable (A.N.U.)	32.288,50
4	Area Cesiones Totales	19.117,34
4.1	Area Espacio Vias y Andenes	11.067,71
4.1.1	Vías vehiculares	6.624,52
4.1.2	Andenes	3.238,71
4.1.3	Parqueaderos	1.204,48



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

4.1.4	Otras	-
4.2	Area Espacio Publico	5.476,63
4.2.1	Zonas verdes	3.156,63
4.2.2	Parques	-
4.2.3	Areas de recreación	2.320,00
4.2.4	Otras	-
4.3	Areas de Equipamiento	2.573,00
4.3.1	Salon multiple cubierto	600,00
4.3.2	Cancha multiple descubierta	1.229,00
4.3.3	Unidad Tecnica de Basuras	24,00
4.3.4	Otras	720,00
5	Area Privada para viviendas	11.970,00
6	Area Privada para comercio	-
7	Otras Areas Privadas	3.615,00
	Comprobacion A.N.U.	34.702,34

ARTICULO TERCERO se modifica el artículo cuarto de la resolución Número 001 del 20 DE ENERO DE 2014, el cual, quedará así:

***ARTICULO CUARTO:** reconocer como urbanizador responsable al municipio de SAN LUIS DE GACENO identificado con NIT N° 891802151-9 y representado legalmente por su alcalde, el señor NELZON GARZON CHITIVA, identificado con CC 7.334.319 expedida en Garagoa –Boyacá.*


ARTICULO CUARTO: la licencia de urbanismo cumplirá con lo dispuesto en el artículo 46 de la ley 361/1997, con dos (2) estacionamientos para personas con limitaciones, artículo 1º parágrafo 3º de la ley 1114/2006 referente al número de viviendas para personas con limitaciones en la cantidad de dos (2) unidades habitacionales, además el artículo 22 del decreto 2981 de 2013 con una área de almacenamiento de residuos sólidos correspondiente a 24,m2.

ARTICULO QUINTO: las demás disposiciones de la resolución N° Número 001 del 20 DE ENERO DE 2014, que no fueron objeto de modificación, continúan vigentes.

ARTICULO SEXTO: notifíquese la presente Resolución de modificación de Licencia de urbanización, sobre la cual, se podrán interponer los recursos de reposición y apelación dentro de los 10 días siguientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en San Luis de Gaceno, departamento de Boyacá el primero (01) de septiembre de 2105


Arq. DANILO ANTONIO MOLINA OSORIO
Secretario de Planeación e infraestructura municipal



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT. 891.802.151-9



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN:

En San Luis de Gaceno- Boyacá, a los Veintisiete (27) días de Enero de 2014, el suscrito secretario de planeación e infraestructura del municipio de san Luis de Gaceno, le notifica personalmente al señor **NELZON GARZON CHITIVA**, identificado con CC 7.334.319 expedida en Garagoa -Boyacá, en su calidad de representante Legal del Municipio, el contenido de la resolución N° 001 de fecha veinte (20) de Enero de 2014.

El notificado,



NELZON GARZON CHITIVA
CC 7.334.319 expedida en Garagoa -Boyacá

El secretario de planeación e infraestructura,



Arq. DANILO ANTONIO MOLINA OSORIO
Secretario de Planeación e infraestructura-municipal



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT. 891.802.151-9



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO – BOYACÁ

San Luis de Gaceno, Enero 27 de 2014

HACE CONSTAR:

Que esta entidad expidió la Licencia de urbanismo mediante la Resolución No. 001 del veinte (20) de Enero de 2014, la cual quedó legalmente ejecutoriada el día 10 de febrero de 2014. Debido a que contra ella no se presentaron los recursos de Ley y fue notificada personalmente a su titular el 27 de enero de 2014.



Arq. DANILO ANTONIO MOLINA OSORIO
Secretario de Planeación e infraestructura municipal



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT. 891.802.151-9



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN:

En San Luis de Gaceno- Boyacá, a los (04) días de septiembre de 2015, el suscrito secretario de planeación e infraestructura del municipio de san Luis de Gaceno, le notifica personalmente al señor **NELZON GARZON CHITIVA**, identificado con CC 7.334.319 expedida en Garago -Boyacá, en su calidad de representante Legal del Municipio, el contenido de la resolución N° 023 de fecha primero (01) de septiembre de 2015.

El notificado,



NELZON GARZON CHITIVA
CC 7.334.319 expedida en Garagoa -Boyacá

El secretario de planeación e infraestructura,



Arq. DANILO ANTONIO MOLINA OSORIO
Secretario de Planeación e infraestructura municipal